

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N°885 de fecha 24 de Julio 2009, del Ministerio de Hacienda. Lo señalado en el artículo 9° y demás normas contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3.063, de 1980 que reglamenta aplicación inciso 2° del Artículo 38 del Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Servicios Traspasados. La Ley N°19.543 de fecha 18 de diciembre de 1997 que regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica. El Decreto (H) N°1.771 de fecha 16 de Diciembre 2011, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2012. El Decreto Alcaldicio N° 3.501 de fecha 14 de Diciembre 2011, que aprueba Presupuesto del Servicio de Salud para el año 2012. El Acuerdo del Concejo Municipal, tomado en Sesión Ordinaria N° 142 de fecha 20 de Noviembre 2012, para modificar el Presupuesto del Servicio de Salud año 2012. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.696, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de aprobar Modificación al Presupuesto del Servicio de Salud Municipal año 2012.

DECRETO:

1. **EFECTÚESE** la siguiente modificación al Presupuesto del Servicio de Salud Municipal año 2012, como a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

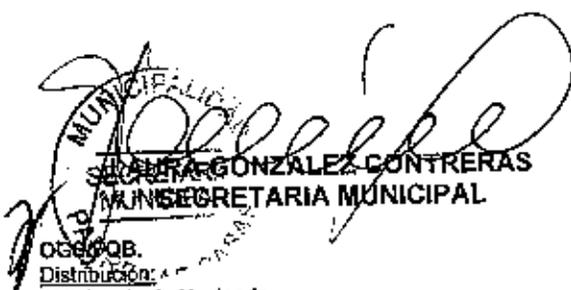
<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
05 03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	158.889
05 03 006 001	Atención Primaria Ley N° 19.378 Art. 49	52.066
05 03 006 002	Aportes Afectados	17.929
05 03 101	De la Municipalidad a Servicios Incorporados a su Gestión	88.894
08 01	RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS	20.420
08 01 001	Reembolso Art. 4° Ley N° 19.345 y Ley N° 19.117 Artículo Único	20.420
09 99	Otros	3.640
08 99 999	Devoluciones y Reintegros no Provenientes de Impuestos	3.640
15	SALDO INICIAL DE CAJA	9.684
	TOTAL	192.633

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
21 01	PERSONAL DE PLANTA	128.975
21 01 001 001	Sueldos Bases	32.520
21 01 001 004 002	Asignación de Zona; Art 26 de la Ley N°19 378, y Ley N°19 354	4.420
21 01 001 009 007	Asignación Especial Transitoria, Art 45, Ley N°19 378	18.335
21 01 001 009 999	Otras Asignaciones Especiales	975
21 01 001 011 001	Asignación de Movilización, Art 97, letra b), Ley N°18 883	746
21 01 001 014 004	Bonificación Adicional Art 11 Ley N° 18 675	(688)
21 01 001 014 999	Otras Asignaciones Compensatorias	4.532
21 01 001 019 002	Asignación de Responsabilidad Directiva	(3.561)
21 01 001 028 002	Asignación por Desempeño en Condiciones Dificiles, Art 28, Ley N° 19 378	5.565
21 01 001 031 002	Asignación Post-Título, Art 42, Ley N° 19 378	1.744
21 01 001 044 001	Asignación Atención Primaria Salud, Artículos 23 y 25, Ley N° 19 378	34.520
21 01 002 001	A Servicios de Bienestar	(265)
21 01 002 002	Otras Cotizaciones Previsionales	(2.508)
21 01 003 003 005	Asignación por Mérito, Art 30 de la Ley N°19 378, agrega Ley N°19 607	(7.972)
21 01 004 005	Trabajos Extraordinarios	39.610
21 01 004 006	Comisiones de Servicios en el País	1.000

21 02	PERSONAL A CONTRATA	22.759
21 02 001 001	Sueldos Bases	5.389
21 02 001 004 002	Asignación de Zona, Art 26 de la Ley N°19 378, y Ley N°19 354	728
21 02 001 009 007	Asignación Especial Transitoria, Art 45, Ley N°19 378	2.114
21 02 001 009 999	Otras Asignaciones Especiales	546
21 02 001 011 001	Asignación de Movilización, Art 97, letra b), Ley N°18 883	504
21 02 001 027 002	Asignación por Desempeño en Condiciones Dificiles, Art 28, Ley N° 19 378	537
21 02 001 030 002	Asignación Post-Título, Art 42, Ley N° 19 378	(86)
21 02 001 042	Asignación de Atención Primaria Municipal	5.389
21 02 002 002	Otras Cotizaciones Previsionales	(496)
21 02 004 005	Trabajos Extraordinarios	8.134
21 03	OTRAS REMUNERACIONES	25.865
21 03 001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	14.038
21 03 005	Suplencias y Reemplazos	11.827
22 03	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	(598)
22 03 001	Para Vehículos	(325)
22 03 999	Para Otros	(273)
22 04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	28.921
22 04 004	Productos Farmacéuticos	30.923
22 04 007	Materiales y Útiles de Aseo	(808)
22 04 012	Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos	(294)
22 04 013	Equipos Menores	(800)
22 04 999	Otros	(100)
22 05	SERVICIOS BASICOS	(5.060)
22 05 001	Electricidad	(3.500)
22 05 002	Agua	(1.060)
22 05 003	Gas	(500)
22 06	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	(4.021)
22 06 001	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	(222)
22 06 003	Mantenimiento y Reparación Mobiliarios y Otros	(500)
22 06 007	Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos	(405)
22 06 999	Otros	(2.894)
22 08	SERVICIOS GENERALES	(918)
22 08 008	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles	(918)
22 09	ARRIENDOS	(239)
22 09 999	Otros	(239)
22 11	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	(1.061)
22 11 002	Cursos de Capacitación	(1.061)
22 12	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	(1.990)
22 12 004	Intereses, Multas y Recargos	(1.990)
	TOTAL	192.633

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MARÍA GONZÁLEZ CONTRERAS
SECRETARIA MUNICIPAL

0660QB.

Distribución:

- Ministerio de Hacienda
- Dirección de Salud Municipal
- Secretaría Municipal (Transparencia)
- SECPA
- Oficina de Partes.

125652

